ACTA DE AUDIENCIA DE DJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-001-2026

FECHA: 18 de febrero de 2026
HORA: 09:58 AM
LUGAR: Despacho del alcalde Municipal
OBJETO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION del proceso de Licitación Publica No. **LP-001-2026**, para **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR."**

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ	alcalde municipal
DORIS VALDEZ SABAGH	secretaria de Educación
YENNESSY ARROYO C	Asesora Externa – Contratación
BERENICE ORTEGA SIERRA	jefe de la oficina jurídica
CRISTHIAN RIOS	Asesor financiero

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO:

- JOSE ANTONIO LAGUNA PEÑALOZA, C.C. 9113206 del Carmen de bolívar, RL SELLO SOCIAL SAS.
- JAIRO DAVID TRIBIÑO PREZ, C.C. 73073081, director ejecutivo veeduría ciudadana para el control social.
- JOSE SAVIER CARO DE LA CRUZ, C.C. 73192565, director ejecutivo DEMOCRACIA ACTIVA.
- KEVIN OLIVER KEE, C.C. 1143404330, presidente VEEDURIA NACIONAL JURIDICA – VERJURIDICA
- RAUL MARTINEZ AGUILERA, 73212097, presidente VEDURIA CUIDADANA CONTROL SOSTENIBLE.

Registrado en el acta de la audiencia virtual, adjunta.

Reunión en el despacho del alcalde Municipal – Alcaldía Municipal de el Carmen de bolívar, siendo las 09:30 A.M., del día 18 de febrero de 2026, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación del proceso **LP-001-2026**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, pliegos de condiciones y demás documentos de orden técnico.

I. ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la audiencia pública que define el proceso de Licitación Publica No. **LP-001-2026,** por parte de la Alcalde Municipal.
2. Lectura de las observaciones presentadas al informe de evaluación de la

Scanned with CamScanner

propuesta y de las respuestas dadas por la Entidad.

3. Intervención de los proponentes asistentes a la audiencia y de las demás personas que deseen participar, por ejemplo, Veedores Ciudadanos, funcionarios de Organismos de Control y otros asistentes, en intervenciones máximas de tres (03) minutos cada una.
4. Receso para deliberar y preparar respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia.
5. Reanudación de la audiencia y lectura de las respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia y recomendación del comité evaluador al competente contractual, así misma decisión del competente contractual.
6. Lectura de la Resolución que decide el proceso de Licitación Publica No. **LP-001-2026.**
7. Finalización de Audiencia que decide el proceso de Licitación Publica No. LP-001-2026.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la audiencia pública que define el proceso de la Licitación Publica No. LP-001-2026, por parte del Dr. PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ**,** alcalde Municipal**.**

   En desarrollo de este punto del orden del día el alcalde del Municipio manifestó: "Buenos días, saludo a los asistentes a la audiencia, en mi calidad de alcalde municipal de El Carmen de bolívar, quiero agradecerles el haber presentado propuesta para el proceso de Licitación Publica No. **LP-001-2026**, en el cual se han observado procedimientos y principios de publicidad y transparencia contenidos en la Ley 80 de 1993 y en sus Decretos Reglamentarios por lo que ahora corresponde decidir el proceso de conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones.; para lo cual le damos el uso de la palabra al comité evaluador para que desarrolle la audiencia y continúe el orden del día"

2. Lectura de las observaciones presentadas por el proponente al informe de evaluación de la propuesta y de las respuestas dadas por la Entidad.

- El secretario de la Audiencia que preside el proceso de la Licitación Publica No. **LP-001-2026**, quien manifiesta que no se presentaron observaciones a la evaluación del proceso Licitación pública No. **LP-001-2026**, por lo que se procederá a continuar con el orden del día.

3. Intervención de los proponentes asistentes a la audiencia y de las demás personas que deseen participar, por ejemplo, Veedores Ciudadanos, funcionarios de Organismos de Control y otros asistentes, en intervenciones máximas de tres (03) minutos cada una.

- INTERVENCION JAIRO DAVID TRIBIÑO: Esta veeduría le solicita al comité evaluador que se mantenga en el informe final de este proceso , ya que se dieron las cosas

Scanned with CamScanner

totalmente transparentes y no hay necesidad de observancia alguna de parte de esta veeduría.

- INTERVENCION VEEDURIA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE: Hemos hecho la revisión, la verificación de cada una de las etapas del proceso contractual, así mismo como cada uno de los documentos del presente proceso, igual nos dimos en la tarea, nos vimos en la tarea igualmente de revisar la propuesta llegada y no evidenciamos ninguna clase de hallazgos al respecto, por lo contrario, la evaluación publicada se ajusta a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, por lo que consideramos que el informe publicado por la entidad cumple en debida forma con la aplicación de principio de transparencia y selección objetiva. Así que quiero felicitar igualmente a la administración municipal por este proceso que se ha dado de manera transparente. En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente a la entidad, por mantener en firme el informe de evaluación publicado.

- INTERVENCION VEEDURIA VEERJURIDICA: Desde la luz de los principios de la función pública administrativa, articulo 09 de la carta magna y el estatuto de la contratación, por lo menos el procedimiento administrativo de la selección y la oferta del único del oferente se encuentra ajustado no solamente a la ley sino al pliego de condiciones definitivos que por supuesto pues en la última es la ley del proceso. Sin embargo, como presidente de ver jurídica, me corresponde también salvaguardar la seguridad jurídica de los oferentes futuros contratistas y por supuesto, de la entidad, esto no es una observación esto es una recomendación. Inclusive la entidad no está obligada a emitir tampoco es causal de suspensión ni nada. Por supuesto, la entidad lo único es que en el trascurso como considera pues la ly 1755 del derecho de petición, pues emitir una respuesta del fondo en el termino que ella considere y tomas las acciones necesarias, porque lo digo, porque estuve analizando los estudios del sector y vuelvo y reitero, el proceso es valido, ya la oferta cumple, una muy buena oferta que presento el oferente y el proceso en principio nuestra recomendación es adjudicar, pero una vez se ha adjudicado el contrato suscrito después de suscrito o antes de la suscripción o antes de la expedición de registro presupuestal o por supuesto en el transcurso del proceso, la entidad considere quiere expedir un acto administrativo o en su defecto documento de carácter presupuestal o ponerse de acuerdo con el oferente, porque me imagino que el oferente si no lo ha hecho, pues lo tiene que considerar y lo pongo en alerta porque resuelta y pasa que este procedimiento de selección fue elaborado en diciembre y los estudios del sector están realizados con base a esa fecha, fechas anteriores, pero oh sorpresa posterior a la fecha obviamente se expidió un acto administrativo de carácter general, de fuerza

Scanned with CamScanner

mayor por el señor presidente de la república, el señor Gustavo Petro y hizo y realizado un aumento del 23% del salario mínimo desde el puno de vista legal y desde el punto de vista presupuestal y para los intereses de la entidad del contratista. Obviamente eso podría general no una afectación grave, pero un cierto desequilibrio en la ecuación económica del contrato estatal. Entonces, bueno, que la entidad pues considere, no, respetuosamente es esa observación y recomendación, no, en el tiempo prudencial le puede emitir una respuesta, esto no es algo obligatorio, pero seria bueno considerarlo porque una subida el aumento los costos laborales y obviamente los costos de transporte y de alimentos y demás, no, eso aumenta todo en términos económicos. La entidad pues considera esa situación, no, porque obviamente los costos de transporte y de alimentos y demás, no, eso aumenta todo en términos económicos. La entidad pues considera esa situación, no porque obviamente sabemos que el código disciplinario estipula como falta gravísima, obviamente el tema de la fecha de solicitud o de cuando hay un desequilibrio en la conscion económica del contrato estatal mas cuando un hecho obviamente no es previsible, no, un hecho totalmente imprevisto. De lo demás, doctora, yo seria irresponsable en decir que el procedimiento esta mal llevado porque es mentira. El procedimiento cumple con lo establecido, con el con lo normado. La propuesta acabamos de verificarla toda la mañana, esta muy bien presentada porque créame que mi persona no encontró ninguna falla y eso que tenemos equipo aquí interdisciplinario, pero si hacemos esa recomendación a juiciosa a la entidad, en ganas de garantizar la seguridad jurídica del programa y los contratistas y todo y esa es toda nuestra observación. Gracias doctora por escuchas nuestra veeduría por garantizar el articulo 170 de la carta maga u por supuesto estaremos atentos a una respuesta, a la culminación, a la adjudicación de este proceso para que los niños, por supuesto el Carmen sean beneficiarios de este excelente programa.

Como quiera que no se recibieron observaciones respecto del informe de evaluación, se procede a darle continuidad al desarrollo del orden el día omitiendo el punto número 4º ya que no es necesario deliberar sobre observaciones.

Sin embargo, en virtud de la recomendación realizada por el presidente o director veeduría nacional VERJURIDICA, la entidad una vez suscrito el contrato procederá a realizar el estudio pertinente para verificar la viabilidad de un ajuste, de acuerdo con el salario mínimo que determine como final por parte del gobierno nacional y la propuesta economica del adjudicatario.

Se continúa con la audiencia de adjudicación por cuanto no hay observaciones.

Scanned with CamScanner

4. El comité evaluador manifiesta: "De acuerdo con el resumen del informe final de evaluación de fecha 10 de febrero de 2026, nos permitimos manifestarle al ordenador del gasto que recomendamos ADJUDICAR el proceso proponente de LICITACION PUBLICA No. LP-001-2026 al proponente **SELLO SOCIAL SAS,** identificada con NIT. 900950514-4, representado legalmente por **JOSE ANTONIO LAGUNA PEÑALOZA**, identificado con cedula cuidadania No. 9.113.206**,** toda vez que se encuentra HABILITADO y obtuvo puntaje suficiente para ser adjudicatario del proceso.

   Se le concede el uso de la palabra al Alcalde municipal para que se pronuncie al respecto: "En mi calidad de alcalde municipal de el Carmen de Bolívar, manifiesto que me acojo a la recomendación dada por el comité evaluador, por lo que me permito adjudicar el proceso de licitación pública No. LP-001-2026, al proponente **SELLO SOCIAL SAS**, por resultar habilitado dentro del proceso, gracias."

5. Lectura de la Resolución que decide el proceso de la Licitación Publica No LP-001-2026, El secretario de la audiencia da lectura a la Resolución 0096 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, por medio de la cual se adjudica la Licitación Publica No. LP-001-2025, la cual se anexa y forma parte integral de la presente acta.
6. Finalización de audiencia que decide el proceso de la Licitación Publica No. LP-001-2026.

En desarrollo de este punto del Orden del Día, la Dra. Yennessy Arroyo, asesora externa felicita al proponente seleccionado, le da el uso de la palabra para que se entienda notificado del acto administrativo que decidió el proceso, el cual manifiesta:

En mi calidad de Representante legal del **SELLO SOCIAL SAS,** identificada con NIT. 900950514-4, me entiendo notificado de la resolución que adjudica el presente proceso, gracias.

Se da por finalizada la audiencia, agradeciendo a los asistentes por su acompañamiento, siendo las 10:36 a.m., una vez agotado el Orden del Día, se declara concluida la Audiencia de Adjudicación de la licitación pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR**".

Scanned with CamScanner

La presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

Se suscribe la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026, así:

POR PARTE DE LOS ASISTENTES DEL MUNICIPIO:

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

YENNESSY ARROYO C.
ASESORA EXTERNA
Área jurídica

BERENICE ORTEGA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA
Área jurídica

DORIS VALDEZ SABAGH
SECRETARIA DE EDUCACION
Área técnica

CRITHIAN RIOS
ASESOR FINANCIERO
Área financiera, organizacional y económica

Scanned with CamScanner